

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 2 de diciembre de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra de Luis Eduardo Ochoa Barrera.

Sírvase proveer



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo

Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00523 00

ACEPTA RENUNCIA PODER

Mediante escrito allegado al correo electrónico institucional, el apoderado judicial de la entidad subrogatoria Fondo Nacional de Garantías -FNG- Dr. Mario Zuluaga Gallego, presentó renuncia al poder otorgado.

Al respecto, en lo pertinente el artículo 76 del C.G.P., establece:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Así las cosas, teniendo en cuenta la norma antes transcrita y toda vez que el memorial se encuentra coadyuvado por la Representante Legal de la entidad demandante, Dra. María Patricia Bernal Garay, se acepta la renuncia del poder presentado por el togado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b20dad2bb920e73d0a928a0bc884bf8df01062e967479cb62feba4b30686ded

Documento generado en 02/12/2020 11:00:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>